



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S090

OK CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S090 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" (PARTIDA 23 VERACRUZ NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. RAÚL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E175-2020, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$201,262.41 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$503,156.03 (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S090

1.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000403179-2021, emitido por la Delegación Veracruz Zona Norte Jalapa, de fecha 06 de octubre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 319001100100/S.C./194 de fecha 17 de septiembre de 2021, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% los montos del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/011293, de fecha 13 de octubre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2021/9912 de fecha 15 de octubre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S090

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar hasta en un 20%, el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$241,514.89 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$603,787.23 (SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S090

del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de octubre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO  
Titular de la División de Servicios Complementarios

**“EL PROVEEDOR”**

C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA  
(Participante B)

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.  
(Participante A)

C. RAÚL MOZOS TALAVERA  
Representante Legal

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ  
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/NCA.

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



611299

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403179-2021

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa
319001 Oficina Delegacional VN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 319001 140100/SC/209 5 OCTUBRE 2021 SERV LAVADO ROPA HOSPITALARIA AMPLIACION 20% S1M0077

Fecha Elaboración: 06/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 116,732.19
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 315201 Centro de Costos: 141914
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandera, limpieza e higiene

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Handwritten signature and stamp of AMENEZ MARTINEZ ROCIO

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S090

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SECRET  
CONFIDENTIAL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



011093

Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y  
Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios



Xalapa, Ver. A 17 de Septiembre de 2021

Oficio 319001100100/S.C./194

C. María Esther Barrios Cabrera (participante B)  
Lavandería y tintorería de la Península S.A. de C.V. (participante A)  
Calle Jimenez N° 41, Col. Virgilio Uribe Código Postal 91890, Veracruz Ver.

C. Raul Mozo Talavera  
Representate Legal (participante B)  
C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
Representate Legal (Participante A)

Presente

Me refiero al contrato DC21S090 suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 23), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-EI75-2020, con fecha de fallo el 28 de Diciembre de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria, teniendo como propósito fundamental el abasto de ropa hospitalaria reusable en condiciones de uso e higiénicamente limpia requerida por las Unidades Médico Hospitalarias, con esto, contribuyendo a la seguridad social del derechohabiente, garantizado el derecho a la asistencia médica, así mismo los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Sebastián Carnacho No. 46, Col. Centro, CP. 91000. Xalapa, Ver. Tel. (228) 8 18 34 97 y 8 18 5555 ext. 61212 jorge.hernandezj@imss.gob.mx

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



011393

Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y  
Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios



OOAD/UMAE	No. Contrato	Montos del Contrato		Monto de la ampliación del 20% al monto máximo s/IVA
		Mínimo s/IVA	Máximo s/IVA	
Veracruz Norte	DC21S090	\$201,262.41	\$503,156.03	\$100,631.20

En este sentido, se solicita informe a esta administración del contrato a mi cargo así como en atención a la Ing. Dulce Marisol Gomez Botello, Jefa de la División de Servicios Complementarios como representante Común de los Administradores del Contrato, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato DC21S090 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo Instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Christian Adan Fragoso Linarte.  
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
De la OOADR Veracruz Norte.

SIN TEXTO

ANEXOS  
DEBEN SER...



SIN TEXTO

AVEXOS  
387705070200



GOBIERNO DE  
MÉXICO



011309

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S090** suscrito por el Instituto y la persona moral Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 23 Veracruz Norte)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S090**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$201,262.41 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$503,156.03 (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$241,514.89 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 89/100M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$603,787.23. (SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AVENUE  
1000



GOBIERNO DE  
MÉXICO



031092

Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y  
Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios



El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

En este sentido, se solicita su anuencia para llevar a cabo un Convenio Modificatorio de ampliación de hasta un 20% para el contrato DC21S090 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física C. María Esther Barrios Cabrera (Participante B) en participación conjunta con la empresa denominada Lavandería y Tintorería de la Península S.A. de C.V. (Participante A) para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 23), toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, el convenio requerido al instrumento primigenio versa en atención a llevar a cabo la ampliación de hasta un 20%, de conformidad a lo siguiente

SIN TEXTO

ANEXOS  
UNIVERSIDAD



GOBIERNO DE  
MÉXICO



011/193

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 319001100100/S.C/194, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor de fecha 22 de septiembre de 2021, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S090**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División

**Anexos:** Los que se indican

Con copia para:

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.-** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.  
DGB/EJAT/MICM

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS  
DISPENSARIO DE COCA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 9912

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

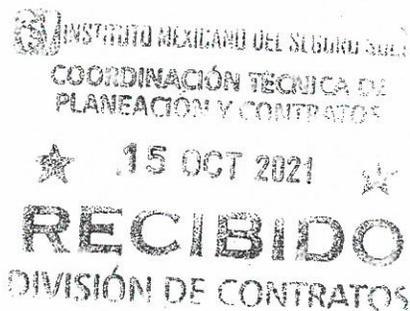
**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 54 38 14C3/011293 del 13 de octubre del año en curso y sus anexos, a través del cual la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato número DC21S090 derivado del procedimiento de licitación número LA-050GYR019-E175-2021, formalizado con la empresa Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

~~Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.~~  
La Titular de la División.



Elaboró.

Guadalupe Serrano Ruiz

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
  - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
  - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
  - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Recibido  
18-10-2021

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMEXOS  
COMUNICACIONES

011299

Mérida, Yucatán a 22 de septiembre de 2021

**Ing. Christian Adán Fragoso Linarte.**  
**Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales y**  
**Administrador del Contrato DC21S090.**  
**Del OOADR Veracruz Norte del IMSS.**

**Atn. Ing. Dulce Marisol Gómez Botello.**  
**Jefa de División de Servicios complementarios.**

**Presente.**

Me refiero a la solicitud realizada mediante el **Oficio 319001100100/S.C./194**, de fecha 17 de septiembre de 2021, del que desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un **20%** al monto máximo del contrato **DC21S090**, en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular nos permitimos informarles lo siguiente.

Se acepta su solicitud y estamos en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 20% al monto máximo, lo que representaría la cantidad de \$100,631.20 (Son: cien mil seiscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) más I.V.A., lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencia establecidos en el contrato DC21S090.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario

**Atentamente**

**"MARIA ESTHER BARRIOS  
CABRERA"**



**C. Raúl Mozos Talavera.**  
**Representante Legal (Participante B).**

**"LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA  
PENÍNSULA, S.A. DE C.V."**



**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez.**  
**Representante Legal (Participante A).**

C.c.p Archivo.

**SIN TEXTO**

SECRETARIA  
DE ECONOMIA  
FISCAL